



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2022 CUYO OBJETO ES: "...SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES..."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT. 860.026.518-6
GRISEL VALENCIA PRECIADO LICITACIONES CHUBB**

OBSERVACION No. 1

"OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

PRORROGA PARA EL CIERRE

Agradecemos a la entidad prorroga de dos (2) días hábiles para la presentación de ofertas, motivamos muestra solicitud toda vez que la fecha para la publicación de respuesta se encuentra establecida para el jueves 9 de Junio, con lo cual los posibles oferentes solo podrán contar con 1 día hábil para el traslado de las mismas a los mercados de reaseguros, para aquellas pólizas que así lo requieren, tiempo insuficiente, con lo cual la entidad no podría contar con una mayor pluralidad de oferentes."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a modificar el cronograma de actividades mediante adenda.

OBSERVACION No. 2

"OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

De conformidad con las respuestas otorgadas nos permitimos insistir en las siguientes observaciones:

SEGURO PARA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES

1. Para las cobertura de Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, nos permitimos solicitar amablemente:
 - a. Sea disminuido el límite de sugerimos COP 70.000.000.000.
 - b. Solicitamos eliminar la Extensión del amparo de AMIT y para toma por parte de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos, teniendo en cuenta que hoy el mercado de reaseguros ha restringido esta cobertura por riesgo país.
 - c. Agradecemos ampliar la table de calificación de deducibles, sugerimos la siguiente tabla

| | |
|---------------------------------|--|
| b) AMIT Y HMACCOP | 60 PUNTOS |
| Evaluación de Porcentaje: | (50 Puntos) |
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin deducible | 50 |
| Superior a 0.0% y hasta 3% | 30 |
| Superior a 3.0% y hasta 7.0% | 20 |



| | |
|---|--|
| Superior a 6 % y hasta 10.0% | 10 |
| Superior a 10% | Se rechaza la oferta |
| Evaluación de Mínimo: En SMMLV (10 Puntos) | |
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin Mínimo | 10 |
| Superior a 0 SMMLV y hasta 3 SMMLV | 5 |
| Superior a 3 SMMLV y hasta 6 SMMLV | 3 |
| Superior a 6 SMMLV y hasta 10 SMMLV | 1 |
| Superior a 10 SMMLV | Se rechaza la oferta |

d. Solicitamos amablemente que para la cobertura de Rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, vandalismo y AMIT, Sabotaje y Terrorismo \$500.000.000 por evento/vigencia, SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, esta sea disminuida a \$ 250.000.000 sin aplicación de deducible.

Justificamos que en la actualidad la cobertura de AMIT y HMAcCoP sigue teniendo un costo importante, dada la a la incertidumbre que se tiene por cuenta del proceso electoral en nuestro país y a las acciones terroristas que se puedan presenten en el marco de las elecciones de primera y segunda vuelta; aunado a esto está la incidencia del cambio climático que afecta de forma importante a nuestro país coberturas como anegación y eventos de la naturaleza, así como los costos catastróficos de Terremoto.

De otro lado la contingencia de guerra y amenazas políticas en curso entre Ucrania y Rusia preliminarmente están teniendo impacto a nivel mundial por las pérdidas que se están generando, a los mercados reaseguradores que igualmente respaldan pólizas a las aseguradoras colombianas."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar lo siguiente:

- Frente a reducir el límite de cobertura para Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, se acepta la observación por restricciones del mercado actual asegurador y reasegurador, y en consecuencia se procederá a modificar el anexo No 1 de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.
- Frente a la cobertura de Extensión del amparo de amit y para toma por parte e movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos, se acepta la observación por restricciones actuales del mercado asegurador y en consecuencia procederá a trasladarla al anexo No 2 de condiciones complementarias de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.
- Frente a la observación de ampliar el rango de deducibles para eventos por Amit, y considerando las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, se acepta la observación y en consecuencia procederá a ampliar los rangos de deducibles en el anexo No 2 de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.
- Frente a reducir el sublímite de cobertura para rotura de vidrios, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que el límite de cobertura establecido se ajusta a las necesidades en materia de cobertura para los riesgos amprados bajo la póliza

OBSERVACION No. 3

"Agradecemos sublimitar la Extensión de cobertura para drones, sugerimos COP 50.000.000."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para la extensión de los equipos



Drones en el anexo No 1 de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.

OBSERVACION No. 4

"Solicitamos que en la condición de restablecimiento automático del valor asegurado se excluya igualmente a cobertura de Terremoto"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el anexo No 1 de la póliza de todo riesgo daño material publicado con el pliego definitivo, se ajustó en ese sentido la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

OBSERVACION No. 5

"Solicitamos trasladar a condiciones complementarias la cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones, teniendo en cuenta que por normativa esta póliza debe ser contratada autónomamente, como en efecto lo realiza la entidad en el grupo 3, con lo cual la entidad podría estar pagando primas independientes por dos coberturas iguales."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que tal y como se comunicó en la audiencia de aclaraciones, la cobertura contra terceros para el uso de equipos Drones, se requiere en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para amparar las actividades pedagógicas que realiza la Universidad a los estudiantes para el manejo adecuado de estos equipos, las cuales se realiza en lugares cerrados y adecuados para tal fin el interior de sus instalaciones, razón por la cual no se acepta la observación.

OBSERVACION No. 6

"Solicitamos amablemente en la cláusula de amparo automático dejar únicamente para nuevos predios, ya que las operaciones nuevas pueden significar un cambio importante en el estado del riesgo."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la cobertura automática para nuevos predios se extiende a amparar las operaciones, las cuales serán informadas al oferente seleccionado dentro del periodo establecido en la cláusula.

OBSERVACION No. 7

"Solicitamos amablemente disminuir el valor asegurado básico de la póliza, teniendo en cuenta los ingresos reportados, a \$ 9.000.000.000 ya que en condiciones complementarias se establece la calificación de valores asegurados adicionales."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, por cuanto actualmente el seguro de responsabilidad civil extracontractual se encuentra contratado con un límite máximo de cobertura de \$12.500.000.000 y reducirlo representa desmejorar la cobertura esperada, complementado al buen comportamiento siniestral registrado en los últimos años y al presupuesto de la contratación.

OBSERVACION No. 8

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

"Los bienes movilizados en vehículos de los funcionarios de la entidad y en vehículos de terceros no afiliados a empresas transportadoras debe ser sublimitado hasta \$300 millones."



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que requiere mantener el requisito de los bienes movilizados en los términos y condiciones establecidos en el anexo No 1 de la póliza de transporte de mercancías, y modificarla represente desmejorar las condiciones. Lo anterior, considerando que son eventuales traslados que realiza la entidad para el desarrollo de su objeto social.

OBSERVACION No. 9

"Transporte de Maquinaria o Bienes usados, sin excluir avería particular y saqueo Solicitamos trasladar a complementarias"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que requiere mantener el requisito de transporte de Maquinaria o Bienes usados, sin excluir avería particular y saqueo en los términos y condiciones establecidos en el anexo No 1 de la póliza de transporte de mercancías, y modificarla representa desmejorar las condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.037.013 - 6

LAURA DANIELA PEÑA OCAMPO ANALISTA JUNIOR DE LICITACIONES

OBSERVACION No. 10

1. *"Agradecemos aclarar si la entrega de carnés es obligatoria en este proceso y si los mismos pueden ser entregados de manera digital o deben ser físicos."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informarle al observante que la atención relacionados con accidentes se darán a través de la Línea de Asistencia y la aseguradora deberá junto con su oferta suministrar el protocolo y los documentos necesarios para el trámite de los siniestros. Siendo necesario que la aseguradora realice la entrega de stiker o carnet a cada estudiante tendiente a facilitar la atención en la red hospitalaria en caso de utilización del seguro.

OBSERVACION No. 11

2. *"Teniendo en cuenta las respuestas a observaciones, agradecemos modificar en el pliego de condiciones, página 11, grupo 2, y condiciones técnicas del proceso, en donde se indique que el número de estudiantes corresponde a 29.696."*
- 3.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que son 29.516 estudiantes aproximadamente, tal y como se indica en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 1.12.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT. 860.002.183-9

MIGUEL ANGEL ALVAREZ BENAVIDES PROFESIONAL DE NEGOCIOS NACIONALES

OBSERVACION No. 12



1. "Agradecemos amablemente a la entidad prorrogar el cierre para el próximo 16 de junio de 2022 en horas de la tarde, toda vez que el tiempo establecido entre respuesta a observaciones y cierre, es insuficiente para el correspondiente análisis del proceso. Maxime cuando se cuenta con pólizas de colocación facultativa."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a modificar el cronograma de actividades mediante adenda.

OBSERVACION No. 13

2. "Teniendo en cuenta que la entidad informa que se presentara oferta por medio del correo electrónico, agradecemos amablemente a la entidad aclarar los siguientes textos, donde se está solicitando documentos en original:

- 1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS: La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica
- 2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO No 3 del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente persona jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Por lo anterior, agradecemos se aclare que la oferta se enviar por correo electrónico."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la forma de entrega en los numerales 1.30. y 2.2.2., mediante adenda.

OBSERVACION No. 14

3. "Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar que se debe adjuntar la garantía de seriedad y no la póliza de cumplimiento, toda vez que el siguiente se evidencia esta solicitud:

"2.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. En este sentido, deberán anexar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales." "

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar el numeral 2.2.5., mediante adenda.

OBSERVACION No. 15

4. "Teniendo en cuenta la 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS solicitada, agradecemos amablemente a la entidad que el numero de clientes solicitado aplica por **grupo**, es decir mínimo (1) y máximo (5) clientes **por grupo**.

9. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS:** Teniendo en cuenta los requisitos solicitados para la experiencia en siniestros, agradecemos a la entidad:



- a. Eliminar la siguiente nota: “(…) haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales (…)”, toda vez que este requisito muestra es el comportamiento de la aseguradora en pago de siniestros y no todos los clientes que se encuentran con el oferente contratan con vigencias anuales, lo cual limita la pluralidad de oferentes

Es importante resaltar que esta observación fue acogida ya por la entidad, pero no se evidencia la modificación en el pliego.:

- a. *Eliminar la siguiente nota: “(…) haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales (…)”, toda vez que este requisito muestra es el comportamiento de la aseguradora en pago de siniestros y no todos los clientes que se encuentran con el oferente contratan con vigencias anuales, lo cual limita la pluralidad de oferentes.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a modificar la nota del numeral 2.2.1.3 del pliego definitivo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a modificar la nota del numeral 2.2.1.3 mediante adenda.

OBSERVACION No. 16

5. *“Continuando con la observación anterior, agradecemos amablemente a la entidad en el grupo UNO (1), disminuir los salarios de la siguiente manera, esto con el fin de obtener pluralidad de oferentes:*
- a. *Pago de 500 SMMLV en pólizas de daños*
 - b. *Pago de 100 SMMLV en manejo global bancario o IRF*
 - c. *Pago de 50 SMMLV en RCSP o directores y administradores.”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a modificar la nota del numeral 2.2.1.3 mediante adenda.

OBSERVACION No. 17

6. *“Teniendo en cuenta las causales de rechazo, agradecemos amablemente a la entidad aclara si la oferta económica debe ir encriptada, de acuerdo con lo estipulado en la siguiente causal de rechazo:*
- *“ El no suministrar en la audiencia de cierre la clave de apertura de oferta económica” ”*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que se estableció la causal de rechazo mencionada en la observación, para los casos donde la oferta económica venga con clave de seguridad o encriptada, aclarando que no es un requisito obligatorio presentarla de esta forma.

OBSERVACION No. 18

7. **Numeral 6.21:** *Solicitamos cordialmente eliminar las siguientes obligaciones del contratista ya que hay información que se requiere para poder indemnizar los siniestros y limitar la información puede llegar a ser perjudicial tanto para el asegurado, como para la aseguradora.*
- a. *Formalizar reclamaciones que afecten la póliza de Todo Riesgo Daño Material, con una sola cotización.*



- b. *No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que las obligaciones mencionadas, permiten agilizar el trámite de reclamaciones ante la aseguradora seleccionada.

10. *Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el anexo 17 – protocolo para la atención de siniestros. – y se permita el protocolo y requisitos de cada una de las aseguradoras. Adicionalmente el anexo se encuentra incompleto ya que existen ramos que no se están contemplando como son transporte de mercancías, IRF, RCSP, APE.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acoge de manera favorable la propuesta de eliminación del anexo 17 dado que la misma sigue los preceptos del art. 1077 del Código de Comercio, en lo atinente a la demostración del siniestro como hecho amparado y la cuantía de la pérdida. Estos siniestros, para los cuales está establecido el Protocolo de Siniestros, tiene por objeto facilitar y agilizar el trámite ante situaciones sensibles a la comunidad educativa. Respecto de las demás pólizas, a pesar de ser riesgos inherentes a la Universidad, su trámite, análisis y definición permite el acogimiento a los plazos del Código de Comercio art. 1080 mod. Ley 510 de 1999

En ese sentido, el protocolo es de común uso para riesgos comúnmente identificados como "genéricos", facilitan el análisis y definición pronta de siniestros, evitando en todo caso la extensión o propagación de los daños producto del siniestro.

Esperamos sea de buen recibo este protocolo y a las aseguradoras interesadas, analicen las experiencias vividas en otras entidades relacionadas con el sector educación, especialmente.

OBSERVACION No. 19

11. *"Agradecemos a la entidad aclarar el CDP destinado para el presente proceso, toda vez que al revisar encontramos que el mismo no es descrito:*

Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 3 y 4, se estima la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 3.260.608.394) incluido IVA**, según disponibilidades No. XXXX, XXX y XXX, expedidas el XX de enero de 2022, con cargo a los rubros **Servicio de seguros contra incendio terremoto o sustracción, Servicio de seguros generales de responsabilidad civil, y Servicios** "

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que en el pliego definitivo se informan los CDP No 1569, 1570, 1571 Y 1572 del 24 de mayo de 2022 que respaldan el proceso de selección.

OBSERVACION No. 20

12. *"Agradecemos a la entidad aclarar, en que rubro se encuentra ubicado el presupuesto destinado en el grupo No. 3 y 4. Toda vez que, el mismo no se discrimina:*



| RUBROS PRESUPUESTALES | POLIZAS | PRESUPUESTO PARA CADA POLIZAS Y GRUPO DE POLIZAS |
|--|---|--|
| Servicios de seguros de vehículos automotores | AUTOMÓVILES | \$ 18.004.700 |
| Servicios de seguros generales de Responsabilidad Civil | Responsabilidad Civil Extracontractual | \$ 34.212.500 |
| | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | \$ 1.180.480.000 |
| Servicios de seguros contra incendio, terremoto, o sustracción | Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, y Transporte de Mercancías | \$ 1.859.739.252 |
| | TOTAL GRUPO No. 1 | \$ 3.092.436.452 |

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisarle al observante que el presupuesto destinado para el Grupo No. 3 "Casco y RCE Drones" se encuentra dentro del Rubro Presupuestal denominado "Servicios de seguros contra incendio, terremoto, o sustracción" por valor de \$1.859.739.252; y frente a el Grupo No. 4 SOAT por valor de \$9.371.200, el Rubro Presupuestal corresponde al denominado "Servicios de Seguros de Accidentes en Transito Soat".

OBSERVACION No. 21

POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

13. "Agradecemos a la entidad aclarar el valor de las normas sismo, toda vez que la entidad informa que estas no aplican para a los predios de Bosa Porvenir y **Sede Ensueño**, pero al revisar a que inmuebles se le esta otorgando normas sismo resistencia, encontramos que se le esta aplicando a la facultad de tecnología, la cual se encuentra ubicada en la misma dirección de la sede de ensueño:

| | |
|------------------------|------------------------------|
| Facultad de Tecnología | Cl 68 D Bis A Sur No. 49F 70 |
| Sede – Ensueño | Calle 68 D Bis A sur #49F-70 |

Por lo anterior, es importante aclarar si se debe aplicar el 205 de normas sismo resistencia en esta sede."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite ratificar al observante lo manifestado en las respuestas al prepliego en el sentido de aplicar la cláusula de Sismo resistencia al predio denominado facultad tecnológica ya que esta Sede tiene más de quince (15) años de su construcción, por lo tanto se ratifica el valor asegurado de Edificios \$346.538.490.068, más el 20% correspondiente a la Adecuación a normas sismo resistencia \$37.071.011.451, de los predios distintos Bosa Porvenir y Sede Ensueño tal y como está debidamente detallado en el Slip técnico de Todo Riesgo Daños Materiales.

OBSERVACION No. 22

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



14. "Agradecemos a la entidad eliminar "Ampliación de cobertura para actividades de capacitación de trabajos en altura para estudiantes", en caso de no ser posible otorgarla, agradecemos a la entidad trasladarla a cláusulas complementarias y de este modo permitir la pluralidad de oferentes, y de este modo la entidad poder verificar y adjudicar la oferta más adecuada. "

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, dentro de su proceso de formación, cuenta con programas de trabajos en altura que necesariamente deben quedar amparados bajo la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, y eliminarla o trasladarla a condiciones complementarias representa poner en riesgo su ofrecimiento.

OBSERVACION No. 23

POLIZA DE MANEJO

15. **Faltantes de inventario:** Agradecemos eliminar los faltantes de inventario, lo anterior por no ser una cobertura propia del ramo, o en su defecto limitar a máximo a \$10.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura para faltantes de inventarios se encuentra contratada con un sublímite de cobertura del 4.31% SOBRE EL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA en la póliza de manejo global y no al 100%, y por el buen comportamiento siniestral y controles no es posible modificarlo.

OBSERVACION No. 24

POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

16. "Respecto de la retroactividad, agradecemos amablemente a la entidad agregar la siguiente nota:

"En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta. En todo caso se aclara, que, en caso de existir límites mayores a los establecidos en esta póliza en vigencias anteriores, la compañía solo responderá hasta el límite contratado en esta vigencia." "

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a incorporar la nota en el anexo No 1 de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros que se publicará junto con la adenda.

OBSERVACION No. 25

17. "Agradecemos a la entidad modificar la cláusula de "ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza", teniendo en cuenta la complejidad del ramo, la misma debe quedar descrita de la siguiente manera:

"Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, deberá dar aviso de ello al asegurado con no menos de **sesenta (60) días** de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad, hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, las condiciones técnicas y económicas para otorgar se revisaran conjuntamente entre el asegurado y la aseguradora, las cuales en ningún caso podrán ser las mismas otorgadas en la vigencia inicial"

Es importe resaltar que esta observación fue acogida en respuesta a observaciones de proyecto de pliego, pero la modificación no se evidencia en las condiciones básicas."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que el plazo para aviso de no renovación o prórroga por parte de la aseguradora, se ajustó en el anexo



No 1 de la póliza de infidelidad y riesgos financieros a 90 días, el cual se ajusta a los procedimientos internos para realizar un nuevo proceso de selección y evitar quedar sin cobertura.

OBSERVACION No. 26

18. "Agradecemos a la entidad modificar el deducible de la cláusula de costo neto financiero con respecto de títulos valores, quedando de la siguiente manera:

*Costo neto financiero con respecto a títulos valores. En caso de presentarse una pérdida amparada respecto de títulos valores, el oferente acepta el reconocimiento al asegurado a una tasa del 3% mensual, con un límite máximo de indemnización de nueve meses sobre un valor de \$50.000.000, pagadero por mes y sujeto a un límite total agregado anual de \$450.000.000. **Deducible 20 días**"*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que con el pliego definitivo se publicó el anexo No 1 de la póliza de infidelidad y riesgos financieros, el cual incorporó el ajuste del deducible para la cobertura acorde a las condiciones del mercado y su experiencia siniestral.

OBSERVACION No. 27

POLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

19. "Agradecemos a la entidad incluir las siguientes exclusiones,

EXCLUSIÓN CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES: ningún asegurador ofrecerá cobertura ni será responsable por el pago de reclamos o proporcionará beneficios que deriven del presente contrato si la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o provisión de dicho beneficio expusiera al asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido, Francia, o Estados Unidos de América".

Por medio de la presente cláusula, se aclara expresamente que quedan excluidos de cobertura aquellos los despachos o embarques con origen o destino en los siguientes países o regiones, puertos o aeropuertos ubicados en Crimea, incluido Sebastopol, Cuba, Irán, Siria, Corea del Norte, Bielorrusia, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Zimbabwe, Rusia, Ucrania"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que con el pliego definitivo se publicó el anexo No de la póliza de transporte de mercancías, el cual incorpora las exclusiones mencionadas.

OBSERVACION No. 28

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:

20. "DECLARACION DE BUEN ESTADO DE SALUD: Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora establezca un límite de valor asegurado y edad para que se declare el estado de salud."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la póliza de accidentes personales para los estudiantes, se requiere sin el cumplimiento de declaración del estado de salud, tal y como viene contratada actualmente.



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654 - 6
OSCAR ANTONIO BOHORQUEZ MUÑOZ DIRECTOR TÉCNICO**

OBSERVACION No. 29

Póliza Todo Riesgo Daños Materiales:

- *"Amablemente solicitamos a la entidad establecer un sublímite para la cobertura de Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo de \$20.000 millones; lo anterior por condiciones actuales del mercado, evaluando en complementarias el límite adicional."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, con el pliego definitivo, se publicó el anexo No 1 de la póliza de todo riesgo daño material con el ajuste del límite máximo de cobertura para la cobertura de Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, ajustado a sus necesidades en materia de cobertura.

OBSERVACION No. 30

- *"Cordialmente solicitamos a la entidad ampliar la tabla de deducibles para el amparo de HAMCCoP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) hasta el 15%, esto por razones de mercado de respaldo de reaseguro para esta cobertura."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, con el pliego definitivo, se publicó el anexo No 2 de la póliza de todo riesgo daño material con el ajuste en los rangos de deducibles a ofertas para de cobertura para la cobertura de Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, ajustado a sus necesidades en materia de cobertura y a las condiciones del mercado asegurador.

OBSERVACION No. 31

- *"Teniendo en cuenta las noticias actuales sobre las manifestaciones que se han presentado en la universidad, agradecemos a la entidad indicar el valor de las posibles pretensiones por los eventos de siniestralidad a la fecha."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa la relación de daños – baños. Macarena Sede A - aprox. \$120 millones; Sede Bellas Artes - aprox \$15 millones; La Macarena Sede B - aprox. \$5 millones

OBSERVACION No. 32

- *"ANEXO 14 RELACION DE INMUEBLES Y CONTENIDOS, favor informar el área de construcción predio Facultad Tecnológica."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite manifestar al observante que el área de construcción de la facultad tecnológica es de 26.769 metros cuadrados, la cual se encuentra separada con la Sede Ensueño en una distancia de 14 metros.



OBSERVACION No. 33

- *ANEXO 14 RELACION DE INMUEBLES Y CONTENIDOS, favor informar el área de construcción predio Sede Ensueño.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite manifestar al observante que el área de construcción de la Sede Ensueño es de 11.910 metros cuadrados, la cual se encuentra separada con la facultad tecnológica en una distancia de 14 metros.

OBSERVACION No. 34

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:

- *"Cordialmente solicitamos a la entidad excluir la siguiente condición Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones; toda vez que no es objeto de amparo bajo esta póliza sino por la póliza destinada para este tipo de bienes."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que tal como se expuso en la audiencia de aclaraciones, no acepta la observación, considerando que la cobertura frente a terceros por el uso de equipos Drones objetos de cobertura y detallados en la definición de la cláusula tal y como se indica en la misma tiene operación para fines educativos, siendo fundamental contar con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual para estos equipos específicamente Así mismo en la actual póliza se tiene contratado esta cláusula.

OBSERVACION No. 35

- *"Cordialmente solicitamos a la entidad excluir la siguiente condición Ampliación de cobertura para actividades de capacitación de trabajos en altura para estudiantes; lo anterior, por no ser objeto de cobertura bajo esta póliza."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que, dentro de su proceso de formación, cuenta con programas de trabajos en altura que necesariamente deben quedar amparados bajo la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, y eliminarla o trasladarla a condiciones complementarias representa poner en riesgo su ofrecimiento.

OBSERVACION No. 36

Póliza Manejo Global:

*"Amablemente solicitamos a la entidad, excluir la siguiente condición, por no ser objeto de cobertura bajo esta póliza: Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, al amparo de situaciones creadas por los siguientes eventos: *Incendio, Explosión, AMIT Y AMCCOPH incluido Terrorismo, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza y Actos de Autoridad."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente cuenta con la cobertura de Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, al amparo de situaciones creadas por los siguientes eventos: *Incendio, Explosión, AMIT Y AMCCOPH incluido Terrorismo, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza y Actos de Autoridad en los términos y condiciones establecidos en el anexo No 1 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y excluirla representa desmejorar la cobertura esperada.



OBSERVACION No. 37

ANEXO No 11 SINIESTRALIDAD SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:

"Conforme en el informe de siniestros hace falta se indique el tipo de proceso, agradecemos respecto de los siguientes reclamos, favor informar si son disciplinarios, fiscales, penales, e igualmente para el caso de los que correspondan a fiscales favor informar la causa, el monto de detrimento afectado y las pretensiones."

| No Stro | Fecha Siniestro | Año | No Proceso: | Funcionario | Tipo Proceso |
|---------|-----------------|------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 22473 | 12/07/2021 | 2021 | 170100-0150-21 | Jorge Enrique Vergara Vergara | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22813 | 9/09/2021 | 2021 | 170100-0247-21 | MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22325 | 27/01/2021 | 2021 | 170100-0234-2020 | JACQUELINE ORTIZ ARENAS | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22314 | 27/04/2021 | 2021 | 170100-0037-21 | JACQUELINE ORTIZ ARENAS | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22466 | 18/08/2021 | 2021 | 170100-201-21 | Eusebio José Rangel Roa | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22812 | 19/08/2021 | 2021 | 170100-0201-21 | JOSÉ VICENTA CASAS DIAZ | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22551 | 13/08/2021 | 2021 | 170100-0201/21 | FRANKLIN WILCHES REYES | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22517 | 12/08/2021 | 2021 | 170100-0201/21 | JACQUELINE ORTIZ ARENAS | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22468 | 16/07/2021 | 2021 | 170100-0158-21 | Jorge Enrique Vergara Vergara | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22774 | 3/05/2021 | 2021 | 170100-0143-21 | JOSÉ VICENTA CASAS DIAZ | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 23002 | 24/08/2021 | 2021 | 170100-0277-20 | LUIS ALVARO GALLARDO ERASO | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22809 | 6/04/2021 | 2021 | 170100-0150 | JOSÉ VICENTA CASAS DIAZ | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22775 | 28/06/2021 | 2021 | 170100-0247-21 | JOSÉ VICENTA CASAS DIAZ | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22784 | 1/07/2021 | 2021 | 170100-0143-21 | MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 23171 | 25/10/2021 | 2021 | 170100-0373-21 | Martha Cecilia Valdez Cruz | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22405 | 15/08/2021 | 2021 | 170100-0201-21 | Jesús Alvaro Mahecha Rangel | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 21151 | 10/09/2020 | 2020 | 11001333603120190016800 | Carlos Javier Mosquera | acción de repetición |
| 21772 | 7/12/2020 | 2020 | resolución 237 de 2020 | JESUS ALVARO MAHECHA | Investigación interna |
| 21820 | 5/03/2020 | 2020 | 035 de 2020 | Jesus Alvaro Mahecha Rangel | indagación preliminar |



| | | | | | |
|-------|------------|------|----------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 22475 | 20/01/2020 | 2020 | 170100-0029-19 | Jorge Enrique Vergara Vergara | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 22376 | 17/09/2020 | 2020 | 170100-0051-20 | JACQUELINE ORTIZ ARENAS | Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| 20341 | 20/03/2019 | 2019 | 015 -2019 | Luz Marina Garzón Lozano | indagación preliminar |
| 20342 | 25/07/2019 | 2019 | 96.2018 | Luz Marina Garzón Lozano | indagación preliminar |

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite manifestar al observante que en el cuadro arriba citado se incluyó el tipo de proceso para cada uno de los casos solicitados.

OBSERVACION No. 38

1. *"Con relación a todos los procesos de responsabilidad fiscal incluidos en la información de siniestros, favor informar para cada uno cual fue la causa, el monto implicado, las pretensiones e informar si el funcionario sigue vinculado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que la siniestralidad para la póliza de responsabilidad civil servidores públicos se encuentra publicada en el proceso mediante el Anexo No. 11 Información Siniestral, esta actualizada y corresponde al periodo 2014 a 12 de mayo del 2022, información con la cual consideramos que lo oferentes pueden realizar los respectivos cálculos y proyecciones a fin de presentar su oferta.

OBSERVACION No. 39

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:

"Teniendo en cuenta el historial de siniestros por proceso de responsabilidad fiscal y disciplinarios que presente este seguro, reiteramos nuestra solicitud según la siguiente solicitud a fin de viabilizar nuestra participación:

Establecer la cobertura de Perjuicios y Detrimentos Patrimoniales con un sublímite por proceso de 250 millones de pesos y una total vigencia de 1.000 millones, debido a la alta frecuencia de siniestros disciplinarios y fiscales que pueden proyectar el pago de siniestros por detrimento patrimonial de los cuales es importante conocer los montos implicados y las pretensiones. Igualmente establecer los Gastos de Defensa hasta un sublímite de 500 millones haciendo parte del ímite de la póliza de 1.000 millones. Lo anterior igualmente aumentando el presupuesto del Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos en 2.000 mil millones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que la prima presupuestada es acorde con el comportamiento de la siniestralidad y a los límites establecidos y requeridos en el Anexo No. 1 de las Condiciones básicas obligatorias, de igual forma y como lo manifiesta el observante en el Anexo No. 11 se encuentra publicado el detalle de la siniestralidad y de los diferentes procesos que han afectado esta póliza y de los pagos y reservas que las aseguradoras han venido realizado.

OBSERVACION No. 40



NUMERAL 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2022 SEGUROS

"Teniendo en cuenta que una vez publicadas se requiere socializar con nuestros reaseguradores las respuestas a las observaciones aquí enunciadas para los respaldos correspondientes, solicitamos se amplie el plazo de recepción de propuestas para el próximo 15 de junio del presente año a las 3 pm o el máximo posible."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a modificar el cronograma de actividades mediante adenda.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HDI SEGUROS S.A.
NIT. 860.004.875-6
LICITACIONES HDI**

OBSERVACION No. 41

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- "Agradecemos a la entidad informar el valor asegurado para la BODEGA CALLE 4 # 34 A -59."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informarle al observante que como se indica en el Anexo N. 14 Relación de Inmuebles y contenidos esta Bodega estuvo en calidad de Arrendamiento. Lo anterior ya que esta bodega fue entregada por parte de la Universidad y sus bienes ya están en las distintas sedes de esta Institución. Por lo anterior nos permitimos informarles que se procederá a actualizar este anexo y se publicará en la página del proceso.

OBSERVACION No. 42

"Se solicita a la entidad eliminar del numeral E los valores relacionados con Drones, este tipo de bienes se amparan bajo otro seguro."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite manifestar al observante que no acepta la observación y le precisa al observante que el las Condiciones Técnicas Básicas Obligatoria, en el Slip de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales se encuentra la siguiente clausula" Extensión de cobertura para Drones. Cobertura de Todo Riesgo Daños Materiales incluido la cobertura de Equipo Eléctrico y Electrónico para los Drones QBall2, 3DOF Hover, Crazyflie y el robot QBOT2, los cuales tienen operación para fines educativos dentro de los laboratorios de la universidad sin salir a campo, en particular el Qball2 es operado dentro de un laboratorio diseñado con una estructura no removible anclada en el techo del laboratorio con sensores infrarrojos y lectores ópticos y que con la instalación de una malla de seguridad que se instala cuando va a ser operado. De otra parte, para los Drones AIBOTIX, PHANTOM 2, 4 y AERONAVE DE ALA FIJA que vuelan de forma asistida y programada, se requiere la cobertura de Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio y/o rayo, Danos por Agua y Aneación, explosión, extended coverage, Terremoto, temblor, erupción volcánica, HMAACCV, AMIT, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO) mientras se encuentran dentro de las instalaciones de la Universidad, es decir no contarán, con cobertura fuera del Campus, mientras sean movilizados y sean volados de manera asistida y programada"

OBSERVACION No. 43

"Por favor informarnos el presupuesto por ramo que conforma el grupo I."



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los oferentes deberán considerar la información del presupuesto global indicada en el numeral 1.12 Presupuesto oficial del pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 44

"Teniendo en cuenta el endurecimiento del mercado, solicitamos a la entidad manejar un límite básico para AMIT y un adicional en condiciones complementarias, se sugiere de COP \$20.000.000.000 en básicas."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a reducir el límite de cobertura para Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, por restricciones del mercado actual asegurador y reasegurador, y en consecuencia se procederá a modificar el anexo No 1 de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.

OBSERVACION No. 45

- *"Por favor ajustar las escalas de deducible para AMIT, contemplar 10% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMMVL."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación de ampliar el rango de deducibles para eventos por Amit, y considerando las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, y en consecuencia procederá a ampliar los rangos de deducibles en el anexo No 2 de la póliza de todo riesgo daño material que se publicará junto con la adenda.

OBSERVACION No. 46

- *"Teniendo en cuenta el límite asegurado, solicitamos la relación detallada de los bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que cuenta con unos murales en la sede la Macarena y un busto en la sede de arte, los cuales son de menor cuantía y se encuentran dentro del valor asegurado global de contenidos; cuyas protecciones principalmente son vigilancia las 24 horas del día.

OBSERVACION No. 47

- *"Agradecemos a la entidad informe de inspección actualizado del predio principal."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que se podrá programar visita de inspección con el oferente seleccionado en el presente proceso de selección, previa solicitud escrita dirigida a la siguiente dirección: vicerrcadmin@udistrital.edu.co

OBSERVACION No. 48

- *Solicitamos a la entidad excluir la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones.*



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, considerando que la cobertura frente a terceros por el uso de equipos Drones objetos de cobertura y detallados en la definición de la cláusula tal y como se indica en la misma tiene operación para fines educativos, siendo fundamental contar con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual para estos equipos específicamente Así mismo en la actual póliza se tiene contratado esta cláusula.

OBSERVACION No. 49

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL

- *"Ajustar límite de depósitos bancarios al 30% del límite asegurado"*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que requiere mantener la cobertura de la póliza de manejo global en los términos y condiciones establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias, dado al buen comportamiento siniestral registrado por la póliza y el presupuesto de la contratación.

OBSERVACION No. 50

- *"Ajustar límite cobertura para contratistas independientes al 30% del límite asegurado"*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que requiere mantener la cobertura de la póliza de manejo global en los términos y condiciones establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias, dado al buen comportamiento siniestral registrado por la póliza y el presupuesto de la contratación.

OBSERVACION No. 51

PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS

- *"Solicitamos a la entidad aclarar que para bienes usados se amparan bajo clausula C."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los bienes usados que se amparan bajo la póliza de transporte de mercancías corresponden a maquinaria, equipos, muebles y enseres movilizados para el desarrollo de su objeto social entre Sedes

OBSERVACION No. 52

- *"Agradecemos aclarar qué tipo de bienes pueden ser transportados en vehículos de Docentes y/o estudiantes, es decir qué tipo de bienes se amparan."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que los bienes que se movilizan eventualmente corresponden a maquinaria, equipos, muebles y enseres utilizados para el desarrollo de su objeto social entre Sedes.

OBSERVACION No. 53

- *"Solicitamos a la entidad ajustar el límite por despacho a \$2.500.000.000"*



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente tiene contratada la póliza de transporte de mercancías con un límite asegurado por despacho de \$5.000.000.000, el cual se ajusta a sus necesidades en materia de cobertura y por el buen comportamiento siniestral registrado por la póliza, no es posible reducirlo, ya que representa desmejorar la cobertura esperada.

OBSERVACION No. 54

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

- *"Agradecemos confirmar y dejar registrada en las condiciones obligatorias que la incapacidad total y permanente será calificada con base en el manual único de calificación definido por el gobierno nacional donde el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del asegurado deberá ser mayor o igual al 50%."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la configuración de la incapacidad total y permanente que sufra el alumno asegurado a consecuencia de un accidente que haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%. sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993, o leyes complementarias o que la sustituyan.

OBSERVACION No. 55

- *"Solicitamos a la entidad informar cuál será la fecha de siniestro para el amparo de incapacidad total y permanente, es por estructuración o calificación."*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que la cobertura opera por estructuración.

OBSERVACION No. 56

Todos los ramos

- *"Agradecemos Incluir en el anexo técnico el siguiente texto: "Los amparos y/o clausulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso"*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que, dentro de los documentos del proceso de selección, se requiere adjuntar los ejemplares de las pólizas y sus anexos, información que deben considerar los oferentes en la condiciones no definidas en el anexo No 1.

OBSERVACION No. 57

- *"Agradecemos detallar la siniestralidad de los últimos cinco años, detalle por evento, con la siguiente información:
Fecha de aviso
Fecha de ocurrencia
Causa del siniestro
Amparo afectado
Estado del siniestro
Valor pagado"*



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar al observante que la siniestralidad publicada en el proceso mediante el Anexo No. 11 Información Siniestral, se encuentra debidamente actualizada y corresponde al periodo 2014 a 12 de mayo del 2022, la cual incluye la información necesaria para conocer el comportamiento del programa de seguros en los últimos años.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION